



**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

**NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>PERU</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>																																		
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Economía y Finanzas <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Comercio Exterior y Turismo																																		
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>																																		
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b>																																		
<table border="1"><thead><tr><th>PARTIDA</th><th>DESCRIPCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>2522100000</td><td>Cal viva (Oxido de calcio)</td></tr><tr><td>2522200000</td><td>Cal apagada</td></tr><tr><td>2522300000</td><td>Cal hidráulica</td></tr><tr><td>2707100000</td><td>Benceno</td></tr><tr><td>2707200000</td><td>Tolueno</td></tr><tr><td>2707300000</td><td>Xileno</td></tr><tr><td>2806100000</td><td>Acido clorhídrico y/o muriático (Cloruro de hidrógeno)</td></tr><tr><td>2807001000</td><td>Ácido sulfúrico</td></tr><tr><td>2807002000</td><td>Ácido sulfúrico fumante (oleum)</td></tr><tr><td>2808001000</td><td>Ácido Nítrico</td></tr><tr><td>2814100000</td><td>Amoniacó anhidro</td></tr><tr><td>2814200000</td><td>Amoniacó en disolución acuosa</td></tr><tr><td>2825904000</td><td>Óxido e hidróxido de calcio</td></tr><tr><td>2827100000</td><td>Cloruro de amonio</td></tr><tr><td>2828901100</td><td>Solo: solución acuosa de Hipoclorito de sodio en concentración superior a 8%</td></tr><tr><td>2828901100</td><td>Hipoclorito de sodio</td></tr></tbody></table>	PARTIDA	DESCRIPCION	2522100000	Cal viva (Oxido de calcio)	2522200000	Cal apagada	2522300000	Cal hidráulica	2707100000	Benceno	2707200000	Tolueno	2707300000	Xileno	2806100000	Acido clorhídrico y/o muriático (Cloruro de hidrógeno)	2807001000	Ácido sulfúrico	2807002000	Ácido sulfúrico fumante (oleum)	2808001000	Ácido Nítrico	2814100000	Amoniacó anhidro	2814200000	Amoniacó en disolución acuosa	2825904000	Óxido e hidróxido de calcio	2827100000	Cloruro de amonio	2828901100	Solo: solución acuosa de Hipoclorito de sodio en concentración superior a 8%	2828901100	Hipoclorito de sodio
PARTIDA	DESCRIPCION																																	
2522100000	Cal viva (Oxido de calcio)																																	
2522200000	Cal apagada																																	
2522300000	Cal hidráulica																																	
2707100000	Benceno																																	
2707200000	Tolueno																																	
2707300000	Xileno																																	
2806100000	Acido clorhídrico y/o muriático (Cloruro de hidrógeno)																																	
2807001000	Ácido sulfúrico																																	
2807002000	Ácido sulfúrico fumante (oleum)																																	
2808001000	Ácido Nítrico																																	
2814100000	Amoniacó anhidro																																	
2814200000	Amoniacó en disolución acuosa																																	
2825904000	Óxido e hidróxido de calcio																																	
2827100000	Cloruro de amonio																																	
2828901100	Solo: solución acuosa de Hipoclorito de sodio en concentración superior a 8%																																	
2828901100	Hipoclorito de sodio																																	

2833110000	Sulfato de disodio
2836200000	Carbonato de sodio
2836400000	Carbonato de potasio
2841610000	Permanganato de potasio
2843210000	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.
2901100000	Hexano
2902200000	Benceno
2902300000	Tolueno
2902410000	o-Xileno
2902420000	m- Xileno
2902430000	p- Xileno
2902440000	Mezclas de isómeros del xileno
2909110000	Éter Etílico
2914110000	Acetona
2914120000	MetilEtil Cetona
2914130000	Metilsobutil Cetona
2915240000	Anhídrido Acético
2915310000	Acetato de Etilo
2922430000	Ácido antranílico
2932910000	Isosafrol
2932930000	Piperonal
2932940000	Safrol
3203001400	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.
3203002100	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.
3208100000	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.
3208200000	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.
3208900000	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.
3215110000	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.
3215190000	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.
3402200000	Solo: mezclas que contengan carbonato de sodio en una concentración superior a 30%
3402909900	Solo: mezclas que contengan carbonato de sodio en una concentración superior a 30%
3808941900	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.
3809930000	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.

3810101000	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.
3814001000	Solo: disolventes que contengan solventes químicos fiscalizados en concentraciones que sumadas sean superior a 20% en peso
3814002000	Solo: disolventes que contengan solventes químicos fiscalizados en concentraciones que sumadas sean superior a 20% en peso
3814003000	Solo: disolventes que contengan solventes químicos fiscalizados en concentraciones que sumadas sean superior a 20% en peso
3814009000	Solo: disolventes que contengan solventes químicos fiscalizados en concentraciones que sumadas sean superior a 20% en peso
3824909999	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.
3824909999	Solo: mezclas que contengan ácido sulfúrico en una concentración superior a 30%
3824909999	Solo: mezclas que contengan carbonato de potasio en una concentración superior a 30%
3824909999	Solo: mezclas que contengan carbonato de sodio en una concentración superior a 30%
3824909999	Solo: mezclas que contengan ácido clorhídrico en una concentración superior a 10%
3824909999	Solo: mezclas que contengan permanganato de potasio en una concentración superior a 30%
3911900000	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.
4002991090	Solo: Productos que contengan insumos químicos fiscalizados en una concentración mayor o igual al 80% en peso.

**5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto de Reglamento Técnico sobre Rotulado de los envases que contengan insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados. Cinco (05) páginas em español.

**6. Descripción del contenido:** El Reglamento Técnico tiene por objeto establecer las características que debe tener el rotulado de los envases que contengan los insumos químicos, productos y sus subproductos o derivados, a que se refieren los artículos 14 y 25 del Decreto Legislativo N° 1126, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas.

**7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:** Información al Consumidor, la prevención de actividades ilícitas con insumos químicos, productos y sus subproductos y derivados.

**8. Documentos pertinentes:**

**9. Fecha propuesta de adopción:** } 6 meses después de la publicación en el  
**Fecha propuesta de entrada en vigor:** } Diario Oficial El Peruano.

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 19 de abril del 2015

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ],**  
<http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/buscapalavra.aspx>  
<http://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos>  
<http://orientacion.sunat.gob.pe>  
**Dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**  
 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR  
 Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú

Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 8022

Fax: +(51-1) 513-6100 Extensión 8002

Correo electrónico: [otc@mincetur.gob.pe](mailto:otc@mincetur.gob.pe)